



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

PERMISOS SINDICALES

Un docente o directivo docente que forme parte de las juntas directivas sindicales, tendrá derecho a los permisos sindicales de acuerdo con la ley y los reglamentos establecidos.

Si desea solicitar un permiso sindical, debe realizar el siguiente procedimiento:

Para realizar el trámite de manera digital envíe su requerimiento al correo **radicacion.edu@medellin.gov.co** indicando claramente cuál es la solicitud a radicar, adjuntando la información solicitada en formato PDF; si la información enviada no está completa su solicitud será devuelta para que la corrija, una vez verificados los documentos su solicitud será aceptada y a vuelta de correo recibirá el número de radicado.

Si su solicitud de licencia es de manera presencial, radíquela en el Edificio Bulevar de San Juan, ubicado en la Calle 44 No. 51-50, tercer piso, de lunes a jueves de 8:30 a. m. a 12:30 p. m. y de 1:30 p. m. a 4:30 p. m.; los viernes de 8:30 a. m. a 12:30 m. y de 1:30 p. m. a 4:00 p. m.

Lea atentamente y verifique los requisitos y adjunte la siguiente documentación para solicitar el trámite.

1. Los presidentes de las agremiaciones sindicales deben radicar la solicitud del permiso para todos los miembros de la junta del correspondiente sindicato, justificando el permiso sindical que se llevará a cabo y que el fin de la misma es cumplir con las actividades sindicales

El Decreto 2813 de 2000, en el Artículo 1° y 3° prescribe:

ARTÍCULO 1º. Los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus Organos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, les concedan los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión

ARTÍCULO 3º. Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.

2. Constancia de depósito de junta directiva firmada por el Ministerio del Trabajo, de acuerdo al cronograma de actividades programadas por los diferentes sindicatos en el cual se deberán indicar con claridad los días necesarios para el desarrollo de las mismas
3. La solicitud debe contener los siguientes datos: nombres completos, cédula de ciudadanía, institución educativa, área de desempeño, Decreto Ley (2277 de 179 o 1278 de 2002) que lo cubra, fecha de inicio y finalización de la comisión, dirección, números de teléfonos.

ME
DE
LLÍN